



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00290-00.

Para comenzar, conviene advertir que mediante proveído fechado a 7 de julio hogaño, se requirió a la sociedad suplicante, a fin de que concretara el gravamen que recayó sobre el respectivo inmueble, para lo cual se otorgó el intervalo de ley, so pena de decretarse el desistimiento tácito.

Así, dentro del enunciado lapso, el gestor adjetivo de la enunciada agremiación reportó las gestiones que viene desarrollando, con miras a alcanzar ese cometido, lo que trunca el paso del interludio señalado en aquel auto.

Así, ante el descrito panorama, **se exhorta nuevamente a la parte actora**, con miras a que despliegue las diligencias que se hallan pendientes y que conducirán a la materialización de la citada afectación; objetivo que deberá concretarse en los 30 días siguientes al noticiamiento del actual pronunciamiento, so pena de declararse la abdicación tácita (num. 1º, art. 317 del C.G.P.). En el mismo interludio, han de aportarse los documentos relacionados con cualquier gestión orientada a cumplir la carga impuesta.

Finalmente, al margen de lo disertado, **se ponen en conocimiento** las contestaciones adosadas por diversas organizaciones bancarias, frente a la figura precautoria que les incumbía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 2 DE AGOSTO DE 2021. SECRETARIO.
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena



validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b0985de0c1864b5adbe35021034b9a7d384ff3922a0fc9290d248a32fc8f94
83**

Documento generado en 29/07/2021 04:03:49 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>